ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2019-MDS

Sachaca, 08 de Abril del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria a de fecha 08 de Abril del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 002-2019-MPA/GSC remitido por la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Informe N°00132-2019-SGMOSBYRC-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Defensa Civil, el Proveído N° 684-2019-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Dictamen N° 13-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
Que, mediante el Oficio Múltiple N° 002-2019-MPA/GSC la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Arequipa señala que en cumplimiento a la exhortación del Ministerio Publico por intermedio de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y de las disposiciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), se remite el Modelo de Convenio a suscribir para el uso de la Infraestructura de Quebrada Honda, como Zona de Disposición Final de residuos sólidos de la Provincia de Arequipa para el Ejercicio Fiscal 2019.
Que, mediante el Informe N°00132-2019-SGMOSBYRC-GSV-MDS Sub Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Defensa Civil señala que la Municipalidad Provincial de Arequipa requiere información de las unidades recolectoras de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad Distrital de Sachaca para permitir el ingreso de las mismas a las instalaciones de Quebrada Honda con el fin que se lleve a cabo la disposición final de los residuos sólidos del distrito , detallando la maquinaria con la que se cuenta para tal fin. Se sugiere que se acredite al Arquitecto Cesar Augusto Aldazábal Soto, Gerente de Servicios Vecinales como encargado de realizar las coordinaciones pertinentes ante la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Arequipa. El monto a pagar por cada tonelada dispuesta en la zona será de el S/. 9.00, monto que deberá ser pagado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente.
Que, mediante el Dictamen N° 13-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014 -2017-MINAM señalan que es competencia de la Municipalidad Distrital: 24.1:Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para, entre otros : a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza , recolección y transporte de residuos en su jurisdicción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos .El Objeto del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad Provincial es reducir el uso de botaderos informales a cielo abierto buscando mejorar la gestión integral de residuos sólidos de la Provincia de Arequipa y por ende la reducción de la contaminación ambiental. Revisado el Proyecto de Convenio, este se halla de acuerdo a las políticas de gestión municipal en cuanto se refiere a la prestación de servicios públicos a su cargo, y en específico en cuanto al tratamiento de los residuos sólidos recolectados en este distrito y que deben ser conducidos a infraestructuras de residuos autorizadas por la Municipalidad Provincial con el correspondiente pago de derechos. Concluye Gerencia de Asesoría Jurídica señalando que es procedente la suscripción del Convenio ya mencionado , debiéndose poner a consideración del Concejo Municipal , y de proceder se emita el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice al Sr. Alcalde su suscripción , debiéndose encargar su cumplimiento a la Gerencia de Servicios Vecinales.
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Abril del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PARA LA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN QUEBRADA HONDA – PAMPA ISPAMPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 , el cual tiene como Objeto reducir el uso de botaderos informales a cielo abierto buscando mejorar la gestión integral de residuos sólidos de la Provincia de Arequipa y por ende la reducción de la contaminación ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR AL ARQUITECTO CESAR AUGUSTO ALDAZABAL SOTO GERENTE DE SERVICIOS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA A FIN QUE REALICE LAS COORDINACIONES ANTE LA GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Vecinales , Gerencia de Administración Financiera , Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a Sub Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Servicios Básicos y Defensa Civil y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Arequipa y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE